

Acuerdo de Concejo Municipal N°180-2024-MDP

Paucará, 18 de julio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024 de fecha 17 de julio del 2024, sobre la agenda: OFICIO N°072-2024/GOB.REG.HVCA/GSRA/UERSA/MR PAUCARA/J de fecha 08 de julio del 2024, emitido por Javier Martin Padilla Ticlavilca, Jefatura de la MICRO RED PAUCARÁ mediante el cual solicita apoyo con trofeos y pelotas para el aniversario del Centro de Salud de Paucará; INFORME N°625-2024-GDS/MDP de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Fidencio Quispe Ancco, mediante el cual remite a sesión de concejo solicitudes y oficios de apoyos; INFORME N° 636-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, mediante el cual remite opinión presupuestal; MEMORANDO N°654-2024-GM/MDP de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual remite agendar a sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.7 del artículo 840 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, las de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, mediante OFICIO N° 072-2024/GOB.REG.HVCA/GSRA/UERSA/MR PAUCARA/J de fecha 08 de julio del 2024, emitido por Javier Martin Padilla Ticlavilca, Jefatura de la MICRO RED PAUCARÁ mediante el cual solicita apoyo con trofeos y pelotas para el aniversario del Centro de Salud de Paucará;

Que mediante el INFORME N°625-2024-GDS/MDP de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Fidencio Quispe Ancco, mediante el cual remite a sesión de concejo solicitudes y oficios de apoyos;

Que mediante el INFORME N° 636-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, mediante el cual remite opinión presupuestal;

Que mediante MEMORANDO N°654-2024-GM/MDP de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual remite agendar a sesión de concejo;





Acuerdo de Concejo Municipal N° 180-2024-MDP

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024 de fecha 17 de julio del 2024, sobre la agenda: OFICIO N° 072-2024/GOB.REG.HVCA/GSRA/USERA/MR PAUCARA/J de fecha 08 de julio del 2024, emitido por Javier Martin Padilla Ticlavilca, Jefatura de la MICRO RED PAUCARÁ mediante el cual solicita apoyo con trofeos y pelotas para el aniversario del Centro de Salud de Paucará; Por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad **APRUEBAN** el apoyo con lo solicitado hasta por el monto máximo de S/. 200.00 (doscientos 00/100 soles) para el aniversario del Centro de Salud de Paucará, el mismo que deberá ser atendido desde la Gerencia de Desarrollo Social acorde a su Plan Operativo Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024 de fecha 17 de julio del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo con lo solicitado hasta por el monto máximo de S/. 200.00 (doscientos 00/100 soles) para el aniversario del Centro de Salud de Paucará, el mismo que deberá ser atendido desde la Gerencia de Desarrollo Social acorde a su Plan Operativo Institucional.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Paucará para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA

[Firma]
ANDRÉS ENRIQUE NUÑEZ
1943

